

Resolución ICC-ASP/7/Res.4

Aprobada por consenso en la séptima sesión plenaria el 21 de noviembre de 2008

ICC-ASP/7/Res.4

Presupuesto por programas para 2009, el Fondo de Operaciones para 2009, la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional, la financiación de las consignaciones para 2009 y el Fondo para Contingencias

La Asamblea de los Estados Partes,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas para 2009 de la Corte Penal Internacional y las conclusiones y recomendaciones conexas del Comité de Presupuesto y Finanzas que figuran en el informe sobre los trabajos de su 11º período de sesiones¹,

A. Presupuesto por programas para 2009

1. *Aprueba* consignaciones por un total de 101.229.900 euros para las siguientes secciones:

<i>Sección</i>	<i>en miles de euros</i>
Programa principal I Judicatura	10.332,1
Programa principal II Fiscalía	25.528,9
Programa principal III Secretaría	60.222,7
Programa principal IV Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	3.342,8
Programa principal VI Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	1.301,4
Programa principal VII Oficina del Proyecto de Locales Permanentes	502,0
Total	101.229,9

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional), vol. II, parte B.2.

2. *Aprueba asimismo* las siguientes plantillas para cada una de las secciones mencionadas anteriormente:

	Judicatura	Fiscalía	Secretaría	Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	Oficina del Proyecto de Locales Permanentes	Total
SGA		1					1
SsG		2	1				3
D-2							
D-1		2	4	1	1	1	9
P-5	3	10	15		2		30
P-4	3	29	36	3		1	72
P-3	19	45	67	1	3		135
P-2	2	48	54				104
P-1		17	8				25
<i>Subtotal</i>	<i>27</i>	<i>154</i>	<i>185</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>2</i>	<i>379</i>
SG-CP	1	1	16	2			20
SG-OC	15	63	262	2	2	1	345
<i>Subtotal</i>	<i>16</i>	<i>64</i>	<i>278</i>	<i>4</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>365</i>
Total	43	218	463	9	8	3	744

B. Fondo de operaciones para 2009

La Asamblea de los Estados Partes,

Resuelve que el capital del Fondo de Operaciones para 2009 se establezca en 7.405.983 euros, y *autoriza* a la Secretaría a hacer adelantos con cargo al Fondo de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

C. Escala de cuotas para el prorrateo de gastos de la Corte Penal Internacional

La Asamblea de los Estados Partes,

Decide que, para el año 2009, la Corte Penal Internacional adopte la escala de cuotas de las Naciones Unidas aplicable a 2009, con ajustes que tengan en cuenta la diferencia entre el número de miembros de las Naciones Unidas y el de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma, de conformidad con los principios en los que se basa la escala de cuotas de las Naciones Unidas;

Señala que además toda cuota máxima que se aplique a los contribuyentes más importantes del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se aplicará también a la escala de cuotas de la Corte Penal Internacional.

D. Financiación de las consignaciones para 2009

La Asamblea de los Estados Partes,

Resuelve que, para 2009, las consignaciones presupuestarias por un valor de 101.229.900 euros y el capital del Fondo de Operaciones de 7.405.983 euros, aprobados por la Asamblea en virtud del párrafo 1 de la parte A y la parte B, respectivamente, de la presente resolución, se financien con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del artículo 5 y el párrafo 6 del artículo 6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte;

Observa que las actuales circunstancias excepcionales y extraordinarias podrían continuar en 2009;

Observa también que, desde el comienzo, los gastos de la Corte han sido inferiores al monto total de las consignaciones anuales;

Decide que, con carácter excepcional para 2009, las cuotas se basarán en una suma de 96.229.900 euros del presupuesto por programas;

Insta a la Corte a que haga todo lo posible por encontrar la forma de hacer economías durante 2009 y pide a la Secretaria que investigue las posibilidades de lograr dichas economías, adopte las medidas adecuadas e informe al respecto a la Asamblea de los Estados Partes en su octavo período de sesiones;

Invita a todos los órganos y programas principales de la Corte a que cooperen con la Secretaria en esa empresa;

Decide, con carácter excepcional y por una sola vez, pese a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, permitir que la Corte retire hasta 5 millones de euros del Fondo de Operaciones, previa notificación de la Secretaria al Presidente de la Asamblea y al Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas de que la Corte requerirá fondos adicionales, hasta el monto total del presupuesto por programas aprobado. Dicha notificación debería incluir un informe detallado en que se describan los esfuerzos hechos en toda la Corte para aumentar la eficiencia y hacer economías de otras maneras;

Decide que esta fórmula no sentará precedente para la financiación del presupuesto de la Corte Penal Internacional ni de ninguna otra organización internacional;

Pide a la Mesa del Comité de Presupuesto y Finanzas que siga ocupándose de esta cuestión;

Pide a la Corte que, como recomienda el Comité de Presupuesto y Finanzas, se esfuerce por preparar un presupuesto para 2010 que, en el grado posible, permita financiar en su totalidad las nuevas inversiones y los aumentos en los gastos con los ahorros logrados en los procedimientos administrativos, teniendo en cuenta al mismo tiempo una posibilidad de que haya aumentos importantes en las actividades judiciales o de investigación.

E. Fondo para Contingencias

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando su resolución ICC-ASP/3/Res. 4, en la que estableció un Fondo para Contingencias con la cantidad de 10 millones de euros, y especialmente su párrafo 6²,

Tomando nota de lo recomendado por el Comité de Presupuesto y Finanzas en el informe sobre los trabajos de su 11º período de sesiones³,

Decide aprobar la continuación indefinida del Fondo para Contingencias;

Decide mantener en 2009 el nivel actual del Fondo para Contingencias;

Pide a la Mesa que examine opciones para la reposición tanto del Fondo para Contingencias como del Fondo de Operaciones, incluidas las tres opciones determinadas por el Comité de Presupuesto y Finanzas en los párrafos 137 a 141 del informe sobre los trabajos de su 11º período de sesiones⁴, con miras a formular recomendaciones a la Asamblea en su octavo período de sesiones.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, tercer período de sesiones, La Haya, 6 a 10 de septiembre de 2004* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/3/25), parte III, resolución ICC-ASP/3/Res.4. El párrafo 6 en la resolución dice así:

“Decide que el Fondo estará limitado a un período de cuatro años y que la Asamblea de los Estados Partes decidirá en su sesión en 2008 acerca de la ampliación o posible liquidación del Fondo y cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el Fondo que estime necesarias tras los gastos efectuados.”

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional ICC-ASP/7/20), vol. II, parte B.2, párrafo 136. El párrafo 136 dice así: “Recordando su apoyo de larga data al Fondo para Contingencias, el Comité recomendó que la Asamblea decidiera continuar el Fondo indefinidamente.”

⁴ *Ibíd.*, párrafos 137-141.